

## **EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021.**

*Nota de Secretaría-Intervención: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*El acta es una transcripción que intenta ser fiel en cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Améscoa Baja, Zudaire, Navarra y bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Sra. Alcaldesa, asistida por la Secretaria,

### **ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, María Cristina San Martín Arteaga, D<sup>a</sup>. Laura Irigoyen Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Nerea Rapado Arteaga y D. Luis María Aznarez Azpilicueta.

Justifica su ausencia por motivos laborales D. Luis Fernando Arana Ibáñez, y D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta.

### **ACTA DE LA SESION**

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a las 18:47 hs. 10 de junio de 2021. Segunda convocatoria.

Siendo las hs., previa convocatoria en forma legal, comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en segunda llamada la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Silvia Encina Oyón quién suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

D. Luis María Aznarez Azpilicueta solicita permiso para grabar.

La Presidencia introduce el siguiente

## ORDEN DEL DIA

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021

Luis M<sup>a</sup> Aznarez Azpilicueta no aprueba el acta de la sesión de 27 de abril de 2021, ya que tras el orden del día cuando pregunto si el tema de Inserlantxo estaba en la lista o se plantea en ruegos y preguntas, cuando señalo que en la convocatoria constaba como sesión ordinaria y en la propuesta constaba sesión extraordinaria y cuando pidió aclaración considera que no se le contesto.

Por cuatro votos a favor de D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D<sup>a</sup> María Cristina San Martin Arteaga, D<sup>a</sup>. Laura Irigoyen Azpilicueta, y D<sup>a</sup>. Nerea Rapado Arteaga y el voto en contra de D. Luis María Aznarez Azpilicueta, se aprueba el acta de la sesión de 27 de abril de 2021.

### 2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1\_2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTADOS . expediente de concesión de suplemento de crédito nº 1/2021

La Presidencia solicita que secretaría explique a causa de la modificación. Esta explica que en 2020 por la covid-19, con la distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros para el impulso de la economía local el Ayuntamiento recibió algo más de 44.000 € de los cuales se invirtieron 3.000 aproximadamente en el jardín del consultorio, con base en Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, que regulaba el uso de los fondos y una circular de Gobierno de Navarra, dichos ingresos no invertidos en el ejercicio, unos 41.000 €, se contabilizan como recursos afectados, como consta en el cierre de cuentas de 2020, con uso específico en inversiones, este caso vías verdes, en eso consiste la modificación, la partida “Nueva inversión vías verdes” con cargo a “Remanente de Tesorería por recursos afectados”.

Por unanimidad de los /as concejales/as presentes, con reproducción literal de la propuesta de la Presidencia, se Acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar Inicialmente,** la modificación presupuestaria 1-2021 de suplemento de crédito para atender Gastos de Inversión mejoras de las infraestructuras viales para adecuar la accesibilidad a todo tipo de usuarios, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de “Modificaciones en la Bases de ejecución del presupuesto 2021, conforme a la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre de la modificación de la Ley foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra -B.O.N. 31/12/2020, con ocasión de la actual situación de crisis sanitaria y económica y las modificaciones efectuadas por dicha Ley Foral 22/2020, y según el siguiente detalle:

PPTº GASTOS	IMPORTE (€)
1531-62900 Nueva inversión vías verdes	41.663,10
FINANCIACIÓN , PPTº INGRESOS	IMPORTE (€)
87001 Remanente de Tesorería por recursos afectados	41.663,10

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado **en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales** con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y **si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor** una vez transcurrido el período de exposición pública.

Lo anterior sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, conforme al art. 202,5 de la Ley Foral de Haciendas Locales y remisión del expediente a Gobierno de Navarra, en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva.

**3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS 1-2021, "ADECUACIÓN DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIALES PAR ADECUAR LA ACCESSIBILIDAD A TODO TIPO DE USUARIOS (AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA) AÑO 2021." VIAES ECALA-SAN MARTIN//ZUDAIRE-BAQUEDANO, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO LF2/2018**

La Presidencia explica que con los créditos de la anterior modificación y lo asignado en el presupuesto 2021 se vana arreglar estos viales para que la gente ande más cómodamente. El proyecto estaba hecho desde 2019 y se aprovecha para el expediente de obra.

Por unanimidad de los /as concejales/as presentes, con reproducción literal de la propuesta de la Presidencia, se Acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la contratación de las obras de "Adecuación de mejoras de las infraestructuras viales para adecuar la accesibilidad a todo tipo de usuarios (Ayuntamiento de Améscoa Baja), Año 2021, Caminos- Vías Verdes de Ecala-San Martin/Zudaire-Baquedano; los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

que han de regir el contrato, así como los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones en el procedimiento de tramitación que será el restringido conforme al artículo 73 de la LFCP, continuando la Alcaldesa del Ayuntamiento de Améscoa Baja como órgano de contratación en el expediente por razón de la cuantía, al no exceder del 10% de los recursos y gastos corrientes del presupuesto 2021, en representación y como responsable del citado expediente hasta la recepción de las obras de conformidad.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se consignan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación pública en el Perfil del Contratante y en el Portal de Contratación de Navarra.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención como Unidad Gestora del contrato.

#### **4.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE , POLÍGONO 9, PARCELA 730, UE-5 ARTAZA**

**La Presidencia solicita a secretaría aclare este punto. La misma expone que se presento Estudio de detalle para modificar las alineaciones de esta unidad UE5 por D. D. Roberto Pérez López, Presidente del Concejo de Artaza .El terreno tiene mucha pendiente- desniveles- y con la modificación se acercan los edificios un poco más a la calle permitiendo situar mejor los edificios. El informe técnicos recibidos de la ORVE - nº expte. 31246/21- es favorable, se ha cumplido el trámite de publicidad -. Por unanimidad de los /as concejales/as presentes, con reproducción literal de la propuesta de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de polígono 9 (parcela 730 de la UE5, propuesta en la Modificación Puntual y Pormenorizada aprobada el 12 de septiembre de 2006 y publicada definitivamente en el BON de 24 de diciembre de 2020, que desarrolla el Plan Municipal de Améscoa Baja.

**SEGUNDO.-** Remitir copia debidamente diligenciada del expediente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la aprobación definitiva (art. 72.4 ) para su control de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley Foral 6/1990, de 2 de julio](#), de la Administración Local de Navarra.

Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Navarra, con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

**CUARTO.-** De conformidad con el art. 9.2 del Decreto Foral 253/2019 las hojas de los planos deberán incorporar las coordenadas geográficas de sus cuatro esquinas en el Sistema Geodésico de referencia ETRS89, proyección UTM 30N, para su remisión al registro de planeamiento tras su aprobación definitiva.

#### **5.- ADHESIÓN A LA CRÍTICA A LA AVALANCHA DE POLÍGONOS EÓLICOS Y SOLARES EN EL MEDIO NATURAL PROMOVIDA POR URBASA- ANDIA BIZIRIK QUE GOBIERNO DE NAVARRA HA PUESTO EN PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA LOS ÚLTIMOS MESES.**

La Presidencia menciona el manifiesto recibido de la Plataforma Urbasa-Andia Bizirik explicando que el contenido es claro y que procede votar sobre la adhesión:

Por los 5 cargos presentes, D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, María Cristina San Martín Arteaga, D<sup>a</sup>. Laura Irigoyen Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Nerea Rapado Arteaga y D. Luis María Aznarez Azpilicueta se vota a favor.

#### **6- INSTAR AL GOBIERNO DE NAVARRA A PONER EN MARCHA EN EL PLAZO DE UN AÑO UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ESTELLA-LIZARRA**

La Presidencia solicita a secretaría que explique el asunto.

Explica que es *un servicio para* que en situaciones de separación *el progenitor que no tiene la custodia pueda visitar a niños/as. El documento enviado por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra habla de Navarra, pero también hay casos en que uno vive fuera de Navarra y se dan muchos problemas. El PNE es un lugar "más seguro" para poder permitir las visitas de padres, abuelos y personas que tienen las visitas supervisadas por el nivel de conflicto*

Por unanimidad de los /as concejales/as presentes, con reproducción literal de la propuesta de la Presidencia Acuerda:

**1º.-** Solicitar al Gobierno de Navarra la puesta en marcha en el plazo de un año, de un Punto de Encuentro Familiar en Estella-Lizarra.

**2º.-**Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra y al Instituto Navarro de Familia e Igualdad.

#### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en

consonancia con lo establecido en el artículo 22.2ª) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la alcaldesa da cuenta sucinta a la corporación de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía que se han adoptado desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno.

#### **RESOLUCIONES**

Resolución 44/2021.- Requerimiento mejora de documentación Dptº-Educación Colegio Público

Resolución 45/2021.- Aprobación provisional -bolsa trabajo servicios múltiples

Resolución 46/2021.- licencia obra vía pública Hostal Ibaisek

Resolución 47/2021.- Acceso a información y certificación- concejal Luis Mª Aznarez

Resolución 48/2021.- Aprobación definitiva -bolsa trabajo servicios múltiple-convocatoria ejercicios

Resolución 49/2021.- Concesión Leña de Hogar A.L.

Resolución 50/2021.- Hostal Ibaisek- Requerimiento subsanación- aporta certf. Inscripción registral

Resolución 51/2021.- Alta padrón A.S.M

Resolución 52/2021.- Creación Bolsa Trabajo Servicios Múltiples

Resolución 53/2021.- Licencia obra-acometida aguas- J.S.V

Resolución 54/2021.- Bases convocatoria Playa Fluvial- convocatoria selección puestos de vigilante

Resolución 55/2021.- Compensación y reparto transporte público viajeros 2021

Resolución 56/2021.- Aprobación proyecto adecuación de caminos acc. Todo tipo de usuarios-ini.expte. contrata obras

Resolución 57/2021.- Lista provisional Playa fluvial

#### **DECRETOS**

Decreto 7/2021.- Rectificación error material convocatoria sesión 27-04-2021

Decreto 8/2021.- Rectificación de error invalidante idecal- Cta Gnral 2021- Aprobación liquidación

Decreto 9/2021.- Transformar a tramitación urgencia expediente de contratación playa fluvial 2021.

D. Luis Mª Aznarez pide aclaraciones y secretaría explica las Resoluciones nº:

- 47, sentido de la resolución-

- 49, sistema de concesión de leña de hogar

- 55, funcionamiento del convenio de transporte público entre Gobierno de Navarra, y los Ayuntamientos de Améscoas para asumir el coste de la línea de transporte público

deficitaria modo de pago al transportista, G.N. realiza el cálculo anual del precio y reparto, la empresa factura después.

Decretos:

- 7 corrección del error detectado por D. Luis M Aznarez entre la propuesta de la sesión 27-4-2021 -extraordinaria- y la convocatoria de esa fecha -ordinaria-. Era extraordinaria.
- 8 , en el expte. de cierre de cuentas 2020, constaba como gasto extrapresupuestario un gasto presupuestario que el sistema IDECAL detecto impidiendo el envío de las cuentas y que se modifico con ayuda de la sección de contabilidad del departamento de desarrollo rural de Gobierno de Navarra, con lo que el resultado (ajustado) del cierre de cuentas varió - > derechos,> remanente-.
- 9, se ha cambiado el procedimiento de contratación para la playa fluvial de ordinario a urgente porque sino , no se puede abrir al público la playa en la fecha prevista.

Los/as concejales/as presentes se dan por enterados/as.

## **8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Luis M<sup>a</sup> Aznarez pregunta si se cuelgan las actas en el tablón de anuncios de la web. Secretaría explica que se van colgando, igual que las convocatorias, pero es cierto que la auxiliar que finalizo su contrato se encargaba de ello y ahora las personas de las oficinas a veces tienen olvidos por la carga de trabajo por lo cual se agradecería que cualquier cargo que detecte una omisión o error, avise informando para publicar en plazo o corregir.

Respecto al error en la anterior convocatoria, Secretaría explica que lo que conta en la convocatoria tiene más importancia que lo que conta en la propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:05 hs., se da por concluida la sesión.

En Zudaire, Améscoa Baja a 10 de junio de 2021.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA

**RECURSOS** Contra la aprobación de acuerdos plenarios, en virtud de lo dispuesto en el art. 204 de la Ley Foral de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer los recursos, contencioso-administrativos y ante el Tribunal Administrativo de Navarra, previstos en el artículo 333 de la Ley Foral de Administración Local.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado